Cootransgar

Nit. 891100.816-5

25 de agosto 2026

Señores:

MUNICIPIO DEL PITAL

Asunto: Cotización del servicio de transporte

De conformidad con su requerimiento de manera respetuosa me permito presentar a su consideración la referencia para el suministro de transporte de pasajeros requerido, con debidos protocolos de bioseguridad exigidos, en la flota vehicular con las siguientes características:

ITEM	CLASE DE SERVICIO	VALOR DEL RECORRIDO
1	Servicio de Transporte de pasajeros en vehículo bus 32 pasajeros, para realizar recorridos comprendido entre el municipio Pital (Huila) – Cartagena (Bolívar) viceversa. A todo costo. Con salida el 26 de noviembre de 2026 con retorno el día 30 de Noviembre.	$ 3.900.000
2	Cuatro (04) Desplazamientos en vehículo tipo Willis para deportistas y representantes deportivos con el fin de participar de campeonatos de microfútbol y/o Baloncesto, tarde recreativa en zona rural del Pital desde la zona urbana los cuales serán en una vereda de cada ítems que se clasifica en las siguientes zonas: 1). Independencia, Socorro, El Vegón, Uvital, Retiro, Recreo, Santa Rosa, 2). El Amparo, El Carmelo, Campoalegre, 3). Líbano 4) Peña Negra, Los Alpes, San Antonio, Tinco, Flor Amarillo.	$2.000.000

- Los Vehículos objeto de presente propuesta cuentan con las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Extracontractual, básicas exigidas por el ministerio de transporte para ejercer la actividad transportadora, adicionalmente se cuenta con póliza de exceso en responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Para realizar la confirmación del servicio se debe realizar el pago del 50% del recorrido y el otro 50% se cancela antes de iniciar el recorrido.

Cordialmente;

JUAN DIEGO HERNANDEZ SOTTO
Jefe Operativo Cootransgar Ltda.
Cel. 3115649785

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2026 - 07:37:53
Recibo No. S002013432, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xwx6c9CKJS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN COOTRANSGAR
Sigla : COOTRANSGAR LTDA
Nit : 891100816-5
Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700644
Fecha de inscripción: 14 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV LOS OLIVOS 1 SUR 57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : contabilidad@cootransgarltda.com
Teléfono comercial 1 : 8332132
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV LOS OLIVOS 1 SUR 57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : contabilidad@cootransgarltda.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 28 de febrero de 1997 de la Dancoop de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 1997, con el No. 684 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LTDA. SIGLA COOTRANSGAR LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 11 de diciembre de 1972 bajo el número 00000000000000001700

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRASNPORTES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 31 de marzo de 1998 de la Asamblea General Ordinaria de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 1998, con el No. 2109 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio razon social a CAMBIO DE RAZO N SOCIAL POR LA DE "COOTRANSGAR LTDA". -----

Por Acta No. 3 del 05 de diciembre de 2010 de la Asamblea Gen.extra Asociados de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2011, con el No. 26340 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma total de estatutos (art. 1 Razón social, art. 3 Duración, art. 5 Objeto social, art. 48 Competencia para convocar a asambleas, art.53 Composición mesa directiva para asambleas generales, art. 54 Funciones de la Asamblea, art. 55 Periodo miembros consejo de administración, art. 70 Funciones gerente

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 954 del 16 de octubre de 2020 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2020, con el No. 14787 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 5150 de 01 de julio de 2021 se registró el acto administrativo No. 232 de 14 de noviembre de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. COOTRANSGAR LTDA. Tiene como objeto social del acuerdo cooperativo, la creación de una empresa cooperativa, perteneciente al sistema de la economía solidaria, que contribuirá al mejoramiento social, económico, cultural y ecológico de sus asociados, al desarrollo de obras de servicio comunitario, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base principal en el esfuerzo propio y mediante la aplicación de los principios y métodos del cooperativismo y de la economía solidaria. De igual manera, en desarrollo de su objeto social, COOTRANSGAR LTDA. podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la cooperativa a través del sistema de libranzas o descuentos directos, igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranzas. En todo caso, en el desarrollo de dichas actividades de libranza, la cooperativa garantizará el origen lícito de los recursos destinado para tal fin y cumplirá con las demás exigencias legales vigentes. Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, COOTRANSGAR LTDA.

Propenderá por: 1. Colaborar en la satisfacción de las necesidades de los Asociados relacionadas con sus actividades. 2. Evitar la especulación y acaparamiento de productos e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad transportadora. 3. Ayudar a regular los precios de los bienes y servicios relacionados con las actividades industriales y comerciales, en el ramo de los productos de mantenimiento del parque automotor. 4. Mejorar la educación profesional, técnica y cooperativa de sus Asociados. 5. Fomentar las relaciones sociales y culturales entre los integrantes del gremio transportador. 6. Dignificar y coordinar el ejercicio de la actividad transportadora. 7. Procurar el desarrollo arménico de la comunidad que integra y a la cual sirve. 8. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor, fluvial, marítimo, y fluvial en embalse, así como sus actividades vinculadas, motivados por la solidaridad y el servicio comunitario, siempre y cuando se cuente con autorización del estado para el desarrollo de esas actividades. Para el cumplimiento de su objeto social, COOTRANSGAR LTDA. podrá realizar las siguientes actividades: 1. Desarrollar programas de educación y capacitación para sus asociados, con el fin de difundir los principios cooperativos, tecnificar los servicios y procedimientos de trabajo, hacer investigaciones y convenir planes de desarrollo. 2. Acordar sistemas de financiación y facilitar la renovación de las unidades de trabajo de sus asociados. 3. Efectuar programas o celebrar convenios con otras entidades para procurar a los asociados y sus trabajadores servicios de consumo, crédito, vivienda, seguridad social, recreación y capacitación. 4. Organizar e incrementar en favor de sus asociados y de la comunidad de usuarios, servicios relacionados con la industria del transporte de carga y pasajeros: urbano, nacional e internacional. 5. Efectuar estudios sobre tarifas en las distintas modalidades del transporte automotor cumpliendo para el efecto con los requisitos de ley establecidos y crear agencias y puestos de control donde se requiera. 6. Solicitar la adjudicación de derechos de vinculación, rutas y horarios en cualquier modalidad del parque automotor necesarias para su expansión y mejoramiento de la empresa y de sus asociados en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional. 7. Contratar o licitar con entidades públicas o privadas el transporte regular de: carga, combustibles, pasajeros, valores, prensa, correos, encomiendas, así como el suministro de auto-partes, lubricantes, y cualquier otro bien o servicio relacionado o no con la actividad de transporte. 8. Abrir, de acuerdo con las necesidades, almacenes al público para la venta de toda clase de bienes y servicios. 9. Crear formas de solidaridad para la ayuda mutua, con el fin de servir con mayor eficiencia en beneficio de los asociados y de los usuarios, estableciendo y regulando precios y servicios. 10. adelantar actividades de orden cooperativo tendientes al mejoramiento de los niveles educativos, sociales y culturales de sus asociados y trabajadores. 11. otorgar créditos a sus asociados, en los términos que establezca el consejo de administración. 12. celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios o beneficios para los asociados incluido el suministro de auto-partes, lubricantes, y cualquier otro bien o servicio relacionado o no con la actividad de transporte. 13. celebrar todo tipo de operaciones complementarias que tiendan a cumplir el objeto del acuerdo cooperativo, prestando o contratando servicios de solidaridad, educación cooperativa y todas aquellas que permitan el. Crecimiento social y económico de sus asociados y de la cooperativa. 14. Otorgar auxilios, beneficios, o cualquier otro tipo de subvención a favor de los asociados con el objetivo de solventar sus necesidades de educación, solidaridad, bienestar social, o cualquier otras, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los correspondientes reglamentos. Actividades generales. Sin perjuicio de las actividades establecidas en el artículo anterior para el cumplimiento del objeto cooperativo, COOTRANSGAR LTDA. Podrá adelantar las siguientes actividades generales: 1. Celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social y realizar con el mismo fin todas las actividades lícitas y permitidas a las entidades cooperativas. 2. Promover, participar o constituir directamente o con terceros, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias, fundaciones, corporaciones civiles,

instituciones auxiliares del cooperativismo, sociedades comerciales, empresas de otra naturaleza jurídica, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúen su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades. 3. Facilitar a través de convenios con entidades especializadas la prestación de servicios a los asociados relacionados con el cumplimiento del objeto social. 4. Desarrollar programas tendientes a satisfacer las necesidades de previsión, seguridad, solidaridad y auxilios mutuos de sus asociados. 5. Arrendar sus bienes muebles o inmuebles propios a terceros o a asociados y adquirir, tomar en arrendamiento o enajenar los que requiera para la prestación de sus servicios y el desarrollo del objeto social. 6. Las demás actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores o destinadas a satisfacer necesidades propias de la comunidad que conforman sus asociados.

PATRIMONIO

El patrimonio de la COOPERATIVA COOTRANSGAR LTDA. Estará constituido por: 1. Los aportes sociales individuales y amortizados. 2. Los fondos y reservas de carácter permanente. 3. Los auxilios. Y donaciones que reciba la cooperativa con destino al incremento patrimonial o capital de trabajo. 4. Las revalorizaciones y superávit patrimoniales. 5. Todas aquellas partidas que representen incremento patrimonial.

REPRESENTACION LEGAL

Gerente. El gerente será el representante legal de la cooperativa y ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. Será nombrado por el consejo de administración y su vinculación será de libre nombramiento y remoción. En las ausencias temporales del representante legal principal, será remplazado por el representante legal suplente, el cual será designado por el consejo de administración, dentro de los empleados de la cooperativa, pertenecientes al segundo nivel jerárquico. Parágrafo. El gerente no podrá ejercer el cargo hasta tanto no se haya realizado el trámite de inscripción ante la Cámara de Comercio y se haya posesionado ante el consejo de administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente. Serán funciones del gerente: 1. Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y demás disposiciones emitidas por la asamblea general de asociados o delegados, el consejo de administración y demás estamentos de la cooperativa.2. Ejecutar las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad. 3. Asegurar el desarrollo del negocio sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades. 4. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución. 5. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la cooperativa COOTRANSGAR LTDA. 6. organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración. 7. Poner en marcha las dependencias administrativas, agencias, sucursales, sedes u oficinas de conformidad con las normas legales vigentes y lo aprobado por el consejo de administración. 8. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa. 9. Celebrar sin autorización del consejo de administración, inversiones, contratos y gastos hasta un monto individual de diez (10) smmlv. El gerente podrá

celebrar contratos con proveedores de hasta ciento cincuenta (150) smmlv sin necesidad de autorización del consejo de administración, siempre y cuando responda al giro ordinario de las operaciones que desarrolle COOTRANSGAR. 10. Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. 11.autorizar estudios de créditos, previa autorización del consejo de administración. 12. Realizar cotizaciones de diferentes compras de la administración. 13.entregar la documentación concerniente al fondo de reposición ante la Superintendencia de Puertos y Transportes. 14. Evaluar y seleccionar al personal que ingresara a la cooperativa de acuerdo a los requerimientos de cada cargo. 15. Gestionar planes de desarrollo de la cooperativa. 16.presentar los proyectos sobre créditos, contra-créditos y adiciones presupuestales. 17. Iniciar y fallar los procesos disciplinarios por situaciones cometidas por-los empleados a su cargo. 18. Realizar ante el ministerio de transporte y el municipio, estudio de nuevas rutas. 19.gestionar anualmente ante la administración municipal el incremento del transporte. 20. formular y gestionar ante el consejo de administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones y modificaciones o traslados presupuestales. 21. Mantener relaciones fluidas y comunicación de la administración, con los órganos directivos, de control, los asociados y terceros. 22. Responsabilizarse por que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos, normas vigentes y se envíen los documentos oportunamente ante las autoridades competentes de la información requerida en este campo. 23. Responsabilizarse de enviar oportunamente a las demás entidades de control del estado los informes que estos soliciten. 24. Atender oportunamente y comunicar al consejo de administración las observaciones y mandatos de los órganos de vigilancia y control, que se derivan de las relaciones con el estado. 25. Ejercer las funciones asignadas legalmente como gerente o representante legal, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. 26. Las demás funciones propias de la naturaleza de su cargo y las delegadas por el consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 15 de mayo de 2019 de la Sesion Extrao. Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2019 con el No. 4139 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FABIAN ERNESTO RODRIGUEZ ROJAS	C.C. No. 1.077.865.254

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 028 del 15 de marzo de 2026 de la Xliv Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2026 con el No. 6988 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GEOVANNY RAMIREZ RODRIGUEZ	C.C. No. 12.199.329
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARLY GIOVANNA CARVAJAL CALDERON	C.C. No. 1.007.865.709
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	VICTOR ALFONSO MORA GONZALEZ	C.C. No. 1.077.856.168
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAROL YECID ROA MONTES	C.C. No. 83.225.950
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	YINET MONCAYO LEON	C.C. No. 55.067.675

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS ANDRES CARVAJAL GONZALEZ	C.C. No. 1.077.849.991
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HEIMER ALEXANDER OSSA ESPINOSA	C.C. No. 1.077.877.079
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	VICTOR ALFONSO ORTIZ ARTUNDUAGA	C.C. No. 1.094.887.434
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	NICEFORO OSORIO ORTIZ	C.C. No. 83.166.432
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE ELDINEVER GARCIA RAMIREZ	C.C. No. 12.192.452

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 028 del 15 de marzo de 2026 de la Xliv Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2026 con el No. 6989 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CLAUDIA FERNANDA OLARTE CARDOZO	C.C. No. 55.064.195	88919-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS ENRIQUE QUITIAN TRIANA	C.C. No. 19.293.248	17914-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 31 de marzo de 1998 de la Asamblea General Ordinaria	2109 del 15 de abril de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 01 de mayo de 2003 de la Asamblea De Delegados	10283 del 19 de agosto de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 20 de noviembre de 2005 de la Asamblea De Delegados	14788 del 16 de enero de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 05 de diciembre de 2010 de la Asamblea Gen.extra Asociados	26340 del 01 de febrero de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 004 del 26 de febrero de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	5712 del 18 de abril de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: G4732 G4530

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TAQUILLA DE COOTRANSGAR LTDA NEIVA
Matrícula No.: 122547
Fecha de Matrícula: 21 de octubre de 2002
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA LOS OLIVOS 1 SUR-57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COOTRANSGAR LTDA
Matrícula No.: 148765
Fecha de Matrícula: 26 de mayo de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA LOS OLIVOS 1 SUR-57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ESTACION DE SERVICIO LLANO DE LA VIRGEN
Matrícula No.: 171537
Fecha de Matrícula: 23 de marzo de 2007
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA LLANO DE LA VIRGEN
Barrio : LLANO DE LA VIRGEN
Municipio: Altamira, Huila

Nombre: ALMACEN COOTRANSGAR REPUESTOS
Matrícula No.: 260935
Fecha de Matrícula: 22 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 10 NO.9-12
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: TAQUILLA COOTRANSGAR PITALITO
Matrícula No.: 303349
Fecha de Matrícula: 27 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TERMINAL DE TRANSPORTE
Barrio : RODRIGO LARA BONILLA
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: TAQUILLA TERMINAL GARZON
Matrícula No.: 318470
Fecha de Matrícula: 02 de octubre de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TRANSVERSAL 21 NO. 3B-49
Barrio : VILLA ALEJANDRA
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS LOS COCHES COOTRANGAR
Matrícula No.: 432012
Fecha de Matrícula: 21 de julio de 2026
Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA10 NO. 9-68
Barrio : LA GAITANA
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: ALMACEN COOTRANSGAR LTDA
Matrícula No.: 95242
Fecha de Matrícula: 20 de abril de 1999
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA LOS OLIVOS 1 SUR - 57
Barrio : LOS OLIVOS
Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $26.358.930.590,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2026 - 07:37:53
Recibo No. S002013432, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xwx6c9CKJS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

TRANSGUADALUPE S.A.
NIT 900.024.814-7
Carrera 6 Nº 4-44 Barrio Niño Jesús
E-mail: cootransguadalupe@yahoo.com
Celular 3106130769 - 3106130798
Guadalupe Huila

Guadalupe Huila, 25 de agosto 2026

Señor(s):
MUNICIPIO DEL PITAL HUILA

Asunto: Cotización del servicio de transporte

De conformidad con su requerimiento de manera respetuosa me permito presentar a su consideración la referencia para el suministro de transporte de pasajeros requerido, con debidos protocolos de bioseguridad exigidos, en la flota vehicular con las siguientes características:

ITEM	CLASE DE SERVICIO	VALOR DEL RECORRIDO
1	Servicio de Transporte de pasajeros en vehículo bus 32 pasajeros, para realizar recorridos comprendido entre el municipio Pital (Huila) – Cartagena (Bolívar) viceversa. A todo costo. Con salida el 26 de noviembre de 2026 con retorno el día 30 de Noviembre.	$ 4.100.000,00
2	Cuatro (04) Desplazamientos en vehículo tipo Willis para deportistas y representantes deportivos con el fin de participar de campeonatos de microfútbol y/o Baloncesto, tarde recreativa en zona rural del Pital desde la zona urbana los cuales serán en una vereda de cada ítem que se clasifica en las siguientes zonas: 1). Independencia, Socorro, El Vegón, Uvital, Retiro, Recreo, Santa Rosa, 2). El Amparo, El Carmelo, Campoalegre, 3). Líbano 4) Peña Negra, Los Alpes, San Antonio, Tinco, Flor Amarillo.	$ 2.000.000,00

- *Los Vehículos objeto de presente propuesta cuentan con las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Extracontractual, básicas exigidas por el ministerio de transporte para ejercer la actividad transportadora, adicionalmente se cuenta con póliza de exceso en responsabilidad civil contractual y extracontractual.*

ING. TITO IRLANDO CUELLAR CORREA
GERENTE
TRANSGUADALUPE S.A
Porque Creemos en lo Nuestro

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 10:03:36
Recibo No. H000124165, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Sup4NkDpz4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSGUADALUPE S.A.
Nit : 900024814-7
Domicilio: Guadalupe, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 148691
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 6 N. 4-44
Barrio : NIÑO JESUS
Municipio : Guadalupe, Huila
Correo electrónico : cootransguadalupe@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3106130798
Teléfono comercial 2 : 3106130769
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 6 N. 4-44
Barrio : NIÑO JESUS
Municipio : Guadalupe, Huila
Correo electrónico de notificación : cootransguadalupe@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 213 del 18 de mayo de 2005 de la Notaria Unica de Guadalupe, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2005, con el No. 20397 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSGUADALUPE S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: la explotación de la industria del transporte terrestre, en todas sus modalidades, pudiendo en todos los casos, prestar el servicio de transporte en los diferentes radios de acción, tanto nacional como internacional, departamental, municipal y urbano, en todos los niveles de servicio, de acuerdo a lo establecido en las leyes, decretos y demás disposiciones que regulan el transporte; comprar, vender y prestar toda clase de servicios relacionados con el turismo nacional e internacional; comprar, vender e importar toda clase de vehículos, repuestos para los mismos, combustibles y lubricantes, establecer talleres de mecánica y servicio técnico, estaciones de servicio, almacenes de repuestos; adquirir y explotar en forma plena las concesiones de las actividades de comunicaciones que otorgue el ministerio correspondiente; igualmente podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o no, para el logro de sus proyectos; girar, aceptar, negociar y descontar toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales, comprar acciones en otras compañías o sociedades afines; fusionarse con ellas, incorporadas o absorbedas, e incluso escindirse, siempre que se guarden las reglas determinadas por la ley; ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social como formar parte de otras sociedades y efectuar inversiones de cualquier índole en beneficio de la sociedad. Prestar el servicio público de transporte terrestre de pasajeros, servicio de facilitación de planillas para viaje ocasional a todos los vehículos que pertenezca a la empresa y servicio de administración de tarjetas de control. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	1.500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	1.500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 150.000.000,00

No. Acciones	1.500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente general: el gobierno, la representación legal y el cumplimiento de los actos de administración de la empresa estarán a cargo del gerente, quien será elegido por la junta directiva para periodos iguales al de la misma junta que lo elija pudiendo ser reelegido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes: indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo en que las circunstancias lo requieran. 1. Ejecutar las disposiciones de la asamblea general, los acuerdos, resoluciones y demás ordenes de la junta directiva. 2 representar a la sociedad ante los accionistas ante terceros y toda clase de autoridades administrativas y judiciales. 3. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad y las actas de las reuniones de la asamblea y junta directiva, y se conserve la correspondencia, libros y comprobantes de cuentas, impartiendo instrucciones para tal fin. 4. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad de los mismos, que tengan custodia o cualquier título. 5. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 6. Impartir las instrucciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer el control permanente sobre los valores sociales: 7. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle anexo al balance consolidado para determinar en forma completa de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 8. Colaborar con la superintendencia de sociedades y demás entidades gubernamentales que ejercen o llegan a ejercer la inspección y vigilancia de la compañía y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados; 9. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva; 10. Tomar todas las medidas que reclama la conservación de los bienes sociales, vigilar al actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 11. Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 12. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informado del curso de los negocios sociales; 13. Efectuar periódicamente visitas de control administrativo a las diferentes dependencias de la compañía; 14. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparte la asamblea general y la junta directiva y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo imponen las normas correspondiente del presente estatuto; 15. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento o actividades de la sociedad, o asamblea general o la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 083 del 13 de septiembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2021 con el No. 61742 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	TITO IRLANDO CUELLAR CORREA	C.C. No. 1.082.128.374

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 019 del 24 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2026 con el No. 82755 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	CLIMACO PROAÑOS MARTINEZ	C.C. No. 83.057.128
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	PEDRO RAMON VILLANUEVA TRUJILLO	C.C. No. 83.055.971
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	JAVIER CUELLAR MUÑOZ	C.C. No. 83.057.449
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ALBEIRO MONTEALEGRE URRIAGO	C.C. No. 83.058.336
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	DAVID CONTRERAS MANCIPE	C.C. No. 83.057.199

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ QUINTERO	C.C. 1.026.579.881
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN GABRIEL FLORIANO RAMOS	C.C. 83.058.371
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	JOSE HERNAN FLORIANO BUENO	C.C. 83.056.738
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	EDGAR FERNANDEZ CAGUA	C.C. 83.055.656
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	HERNANDO MONTEALEGRE SANCHEZ	C.C. 5.966.360

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 30 de marzo de 2012 de la Asamblea Gen. Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2012 con el No. 32829 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL T.P. 69798-T	LINA MARIA FERRO DUCUARA	C.C. No. 55.062.572	69798
REVISOR FISCAL SUPLENTE T.P. 129893-T	LUCERO FIESCO	C.C. No. 55.062.888	129893

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 11 del 31 de julio de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria	46426 del 06 de diciembre de 2016 del libro IX
*) C.C. No. 9999999 del 16 de septiembre de 2016 de la Contador Publico	46454 del 09 de diciembre de 2016 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4922
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: G4732 G4530

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 10:03:36
Recibo No. H000124165, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Sup4NkDpz4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALMACEN TRANSGUADALUPE SA
Matrícula No.: 266395
Fecha de Matrícula: 11 de marzo de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 6 NRO.4 - 44
Barrio : NIÑO JESUS
Municipio: Guadalupe, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.518.810.761,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4732.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 10:03:36
Recibo No. H000124165, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Sup4NkDpz4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****